

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 02 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 078-2015-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2015-37024), seguido por los cónyuges JULIO CESAR AGUILAR RODRÍGUEZ y SARELA YOLANDA FALCONI SALVATIERRA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

La Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben de presentar los administrados así como establece la competencia de las Municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 29227, se procedido con emitir la Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDNCH/ALC, de fecha 06 de enero del 2016, que resuelve: ADMITIR A TRAMITE, la solicitud presentada por los administrados JULIO CESAR AGUILAR RODRÍGUEZ y SARELA YOLANDA FALCONI SALVATIERRA, dándose por iniciado el Proceso No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. En consecuencia cítese a las



partes para que concurran a la Audiencia Única, la misma que se llevara a cabo el 18 de enero del 2016 a horas 10:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

Estando a lo solicitado por la administrada SARELA YOLANDA FALCONI SALVATIERRA, y a lo Indicado en el Informe N° 086-2016-MDNCH/ODR/ALC/ALDM, de la encargada de la Oficina de Divorcio Rápido, que en su condición de responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, precisa que la diligencia programada para el 18 de enero del 2016, no se llevó a cabo, al no haberse notificado oportunamente a los administrados, por lo que procede con OPINAR y RECOMENDAR que se habilite nuevo día y hora para que se lleve a cabo la Audiencia Única.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CÍTECE, a los administrados JULIO CESAR AGUILAR RODRÍGUEZ y SARELA YOLANDA FALCONI SALVATIERRA, para que concurran a la Audiencia Única, la misma que se llevara a cabo el 14 de marzo del 2016 a horas 10:00 am en la Sala de Audiencias de la Oficina de Divorcio Rápido, ubicada en la Urb. Mariscal Luzuriaga – frente a la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

C.c.
Interesado.
ODR
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE